



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No 3385

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No 2007ER7417 del 14 de febrerote 2007, la señora MARTHA LUCIA CASALLAS, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado LAVASECO PULIMATIC presentó solicitud de permiso de vertimientos generados por la actividad de lavado y planchado de prendas de vestir, en el punto de descarga generado en el predio de la calle 64 F No 76 - 16, le la localidad de Engativa de esta ciudad.

Que el solicitante informa que presenta la siguiente documentación:

- ✓ Formulario único nacional correspondiente, completamente diligenciado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la Entidad sin Amino de lucro.
- ✓ Fotocopia del último comprobante de pago de servicio de alcantarillado.
- ✓ En desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, allego fotocopia de las consignaciones en el Banco de Occidente por concepto del servicio de evaluación por la suma de ciento cincuenta mil ochocientos pesos (\$150.800) del 2 de febrero de 2007 con base en la autoliquidación número 15105 del 19 de enero 200.
- ✓ Autoliquidación No 13470 del 2 de febrero de 2007 por el cobro de servicios de evaluación.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U - 3 3 8 5

Adicionalmente informa que mediante el radicado 32809 del 25 de julio de 2006, anexo la información solicitada mediante requerimiento No 2006EE8570 del 5 de abril de 2006 (caracterización de aguas residuales) entre otros.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, procederá a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por la señora **MARTHA LUCIA CASALLAS** a esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismo, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la calle 64 F No 76 -17 de esta ciudad, en el cual funciona el establecimiento de comercio denominado **LAVASECO PULIMATIC**

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3°. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3385

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos industriales al establecimiento de nominado **LAVASECO PULIMATIC**

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la Señora **MARTHA LUCIA CASALLAS**, para el punto de descarga generado en el predio de la calle 64 F No 79 - 17 de la localidad de Fontibón de ésta ciudad, donde funciona el establecimiento de comercio denominado **LAVASECO PULIMATIC**

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Engativá para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la señora **MARTHA LUCIA CASALLAS**, en la calle 64 F No 76 - 16, localidad de Fontibón de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Exp. DM 05-05-749
Proyecto: José Nelson Jiménez
2007ER7417 DEL 14/02/2007

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2673 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E-Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá sin indiferencia